

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**15190** REAL DECRETO 1330/1978, de 14 de abril, por el que se crea la Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Agrícola de Villava (Navarra), adscrita a la Universidad Politécnica de Madrid.

La Diputación Foral de Navarra ha solicitado la creación de una Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Agrícola, adscrita a la Universidad Politécnica de Madrid, en Villava (Navarra), conforme a las previsiones del Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, solicitud que ha sido informada favorablemente por el Rectorado de las Universidades de Madrid y Zaragoza.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la creación de una Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Agrícola en Villava (Navarra), quedando adscrita a la Universidad Politécnica de Madrid. La Escuela atenderá cuatrocientos puestos escolares, con una plantilla de diecisiete Profesores.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Agrícola de Villava (Navarra) se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios, su propio Reglamento y lo establecido en el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad Politécnica de Madrid.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**15191** REAL DECRETO 1331/1978, de 14 de abril, por el que se transforma la Escuela no estatal de Ingeniería Técnica Industrial de La Almunia de Doña Godina en Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, adscrita a la Universidad de Zaragoza.

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina ha solicitado la transformación de la actual Escuela no estatal de Ingeniería Técnica Industrial, reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia en Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial adscrita a la Universidad de Zaragoza, conforme a las previsiones del Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, solicitud que ha sido informada favorablemente por el Rectorado de la mencionada Universidad.

En su virtud a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la transformación de la Escuela no estatal de Ingeniería Técnica Industrial de La Almunia de Doña Godina en Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, quedando adscrita a la Universidad de Zara-

goza. La Escuela atenderá un máximo de trescientos cuarenta puestos escolares, con una plantilla de veinticinco Profesores.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Industrial de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en su defecto, por los Estatutos Universitarios, su propio Reglamento y lo que se fije en el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad de Zaragoza.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas o instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**15192** REAL DECRETO 1332/1978, de 14 de abril, por el que se crea la Escuela Universitaria no estatal del Profesorado de Educación General Básica «Don Bosco», adscrita a la Universidad Complutense de Madrid.

La Superioridad Provincial de la Provincia Religiosa «Santa Teresa de Jesús» de las Hijas de María Auxiliadora, en nombre y representación de las cuatro provincias canónicas de Salesianos e Hijas de María Auxiliadora, ha solicitado la creación de una Escuela Universitaria no estatal del Profesorado de Educación General Básica, conforme a lo dispuesto en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres de diecisiete de agosto, regulador de las Escuelas Universitarias, solicitud que ha sido informada favorablemente por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la creación de la Escuela Universitaria no estatal del Profesorado de Educación General Básica «Don Bosco», con sede en Madrid. La Escuela cubrirá un máximo de trescientos puestos escolares, con una plantilla de veintitrés Profesores.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria no estatal del Profesorado de Educación General Básica «Don Bosco», de Madrid, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y, en su defecto, por los Estatutos de la Universidad a la que queda adscrita, su propio Reglamento y lo establecido en el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad Complutense de Madrid.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas o instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**15193** REAL DECRETO 1333/1978, de 14 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro «Nuestra Señora del Carmen», en San Juan (Alicante).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro «Nuestra Señora del Carmen», en San Juan (Alicante), cuya ejecución supondrá conseguir un Centro completo de ocho unidades de Educación General Básica y tres unidades de Educación Preescolar, con un total de cuatrocientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Dolores Loza Prieto, en su condición de Vicaria General de la Congregación de HH. de la Virgen María del Monte Carmelo.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

15194

*REAL DECRETO 1334/1978, de 14 de abril, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Nuestra Señora del Carmen», sito en la colonia de Valdezarza, Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Nuestra Señora del Carmen», sito en la colonia de Valdezarza, Madrid, cuya ejecución supondrá la construcción de un nuevo edificio con capacidad para mil seiscientos ochenta puestos escolares, distribuidos en cuatro unidades de Educación Preescolar, veinticuatro de Educación General Básica, ocho de Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria y seis de Formación Profesional, y cuyo expediente ha sido promovido por don José María Pascual Rodríguez, doña Piedad Martín Redondo y don Pedro García Benavides, en su condición de Propietarios Directores del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

15195

*REAL DECRETO 1335/1978, de 14 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Altocastillo», en Jaén.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y nueve de agosto de mil

novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Altocastillo», en Jaén, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de ocho unidades de Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, con trescientos veinte puestos escolares, y que es complementario a un Centro de Educación General Básica ya construido. El expediente ha sido promovido por don Magín Fuertes Agúndez, en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad «Promotora Social de Centros Privados» (PROMOSA).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

15196

*REAL DECRETO 1336/1978, de 14 de abril, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Santa Teresa», sito en Martiherrero (Ávila).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Santa Teresa», sito en Martiherrero (Ávila), de trescientos cincuenta puestos escolares, y que ha sido promovido por don Isidoro García Martín, en su condición de Director del mencionado Centro. Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

15197

*REAL DECRETO 1337/1978, de 14 de abril, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro femenino «Puerto Blanco», en Algeciras (Cádiz).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro femenino «Puerto Blanco», en Algeciras (Cádiz), cuya ejecución supone la puesta en funcionamiento de un Centro de ocho unidades de Preescolar, dieciséis unidades de Enseñanza General Básica y ocho unidades de Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, con un total de mil doscientos ochenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Magín Fuertes Agúndez, en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad «Promotora Social de Centros Privados» (PROMOSA).